

**Expediente 39/2026: Formación Censo y Aprovechamientos Agrícolas Comunales de Fincas Rústicas 2026-2031****ANUNCIO****LISTADO ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL DEL CENSO DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS COMUNALES DE FINCAS RÚSTICAS DEL MUNICIPIO DE VILLALBA DE GUARDO PARA EL PERIODO 2026-2031**

Por Resolución de la alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2026, se ha procedido a la aprobación de la actualización provisional del censo de los aprovechamientos agrícolas comunales de fincas rústicas del municipio de Villalba de Guardo para el periodo de 2026-2031.

Primero.: - Aprobar el listado provisional de solicitantes de la actualización del Censo de los de los Aprovechamientos Agrícolas Comunales de Fincas Rústicas del Municipio de Villalba de Guardo (Palencia), que presentaron sus solicitudes desde el día 06 de julio de 2026 al 13 de julio de 2026, en los que no será necesario realizar ningún tipo más de expediente para demostrar su pertenencia al censo de adjudicatarios por haber presentado en los distintos periodos señalados para ello la documentación correcta para poder tomar esta resolución:

SOLICITUDES ADMITIDAS ADJUDICATARIOS ACTUALIZACIÓN CENSO APROVECHAMIENTOS FINCAS RÚSTICAS COMUNALES

1. D. Agustín Luís de la Fuente
2. D. Alfonso Salazar Lobato
3. D. José García González.
4. D. José Manuel González León
5. D. Juan Manuel López Villacorta
6. Dña. Laura Fernández Palenzuela
7. Dña. Leticia Vega Pérez
8. Dña. María del Carmen Blazquez García
9. D. Mariano Villacorta Rodríguez
10. D. Martín Alonso de la Hera
11. D. Silvano Alonso de la Hera

Segundo.: - Excluir porque no ha presentado ninguna documentación en el plazo dado para ello, y por lo tanto ha sido imposible acreditar si cumple los requisitos para poder optar a ser adjudicataria de los aprovechamientos agrícolas comunales en fincas rústicas y de acuerdo al artículo 6.4º de la ordenanza reguladora:

SOLICITUD EXLUIDA ADJUDICATARIOS ACTUALIZACIÓN CENSO APROVECHAMIENTOS FINCAS RÚSTICAS COMUNALES

1. Dña. Mercedes Fraile López

Tercero.: - Se comprueba que el resto de las solicitudes presentadas y que, en el periodo de tiempo dado para la subsanación de sus solicitudes y la aportación de la documentación requerida, en estas solicitudes, **existen dudas** con el cumplimiento de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos agrícolas de fincas rústicas pertenecientes al ayuntamiento de Villalba de Guardo publicada en el boletín oficial de la provincia de Palencia de fecha 2 de abril de 2018 y sus modificaciones publicadas en el boletín oficial de la provincia de Palencia de fechas 7 de septiembre de 2018 y 14 de septiembre de 2020.





Por insuficiencia temporal, dado que está próxima la apertura del año agrícola de la campaña 2026-2027 el próximo 30 de septiembre de 2026, no se van a poder abrir y resolver **expedientes de investigación ni expedientes sancionadores antes de esa fecha**, para comprobar si se cumplen con los requisitos recogidos en la ordenanza reguladora y en el caso de no poder cumplirla y si hay algún solicitante al que corresponda dar de baja, se le excluirá de la lista del censo de beneficiarios, pudiendo incluso abrir expedientes de baja del padrón de habitantes del municipio y expedientes sancionadores por falta de pago de cuotas, cesión de parcelas a otros adjudicatarios, o falta de presentación de la documentación requerida.

Pero si esperamos a la resolución de todos estos expedientes de investigación y sancionadores que se deben abrir, no se formaría el censo definitivo de adjudicatarios de aprovechamientos agrícolas comunales de fincas RÚSTICAS en Villalba de Guardo, para antes del comienzo de la campaña agrícola 2026-2027, que debe ser el 30 de septiembre de 2026, y de no hacerlo se podría proceder a perjuicios de imposible o difícil reparación con la pertinentes responsabilidades patrimoniales, por lo que la adjudicación deberá realizarse en el tiempo más breve posible para que al inicio del año agrícola lo más próximo al día 30 de septiembre de 2026, todos los miembros del Censo de los Aprovechamientos Agrícolas Comunales de Fincas Rústicas del Municipio de Villalba de Guardo (Palencia), puedan disfrutar de sus aprovechamientos y si hubiera que excluir o sancionar a alguno de estos adjudicatarios serían excluidos y sancionados de acuerdo al régimen sancionador recogido en la ordenanza reguladora y la situación real del censo de adjudicatarios, quedaría regularizada para la campaña 2027-2028.

Por lo que son admitidos de manera provisional como adjudicatarios que forman parte del censo de aprovechamientos agrícolas comunales de fincas rústicas, los siguientes solicitantes:

SOLICITUDES ADMITIDAS PROVISIONALMENTE ADJUDICATARIOS ACTUALIZACIÓN CENSO APROVECHAMIENTOS FINCAS RÚSTICAS COMUNALES TRAS LA SUBSANACIÓN DE SUS SOLICITUDES
1. Dña. Anabel Fraile Caballero. Solicitud admitida provisionalmente para la campaña 2026-2027. Se abrirá expediente sancionador por infracción del artículo 14.3.b de la ordenanza reguladora: <i>"No atender los requerimientos del Ayuntamiento, o impedir las actuaciones que el Ayuntamiento pretenda realizar con la finalidad de comprobar que el aprovechamiento de los lotes o suertes regulado en la presente Ordenanza se realiza de conformidad con la misma"</i>. Se abrirá expediente de investigación para comprobar el requisito recogido en el artículo 3º de la ordenanza reguladora: <i>"tener residencia cierta y fija en la localidad, entendiéndose como tal la permanente y habitual con casa abierta en el municipio. Dicho requisito ha de cumplirse al momento de causar alta en el censo correspondiente al aprovechamiento"</i>
2. D. Andrés Rodríguez Prieto. Solicitud admitida provisionalmente para la campaña 2026-2027. Se abrirá expediente de investigación para comprobar el requisito recogido en el artículo 3º de la ordenanza reguladora: <i>"tener residencia cierta y fija en la localidad, entendiéndose como tal la permanente y habitual con casa abierta en el municipio. Dicho requisito ha de cumplirse al momento de causar alta en el censo correspondiente al aprovechamiento"</i>
3. D. Benigno Fraile López. Solicitud admitida provisionalmente para la campaña 2026-2027. Se abrirá expediente sancionador por infracción del artículo 14.3.b de la ordenanza





reguladora: <i>“No atender los requerimientos del Ayuntamiento, o impedir las actuaciones que el Ayuntamiento pretenda realizar con la finalidad de comprobar que el aprovechamiento de los lotes o suertes regulado en la presente Ordenanza se realiza de conformidad con la misma”.</i>
4. Dña. Higinia Villacorta Martín. Solicitud admitida provisionalmente para la campaña 2026-2027. Se abrirá expediente sancionador por infracción del artículo 12.1.c de la ordenanza reguladora: <i>“Queda prohibido el subarriendo, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso, pudiendo el Ayuntamiento realizar las actuaciones que crea convenientes para comprobar que el cultivo de los lotes o suertes se realiza de manera directa por el adjudicatario” campañas 2023-2024 y 2024-2025.</i>
5. D. José Manuel Luís Puebla. Solicitud admitida provisionalmente para la campaña 2026-2027. Se abrirá expediente sancionador por infracción del artículo 14.3.b de la ordenanza reguladora: <i>“No atender los requerimientos del Ayuntamiento, o impedir las actuaciones que el Ayuntamiento pretenda realizar con la finalidad de comprobar que el aprovechamiento de los lotes o suertes regulado en la presente Ordenanza se realiza de conformidad con la misma”.</i>
6. D. Juan Manuel López Villacorta. Solicitud admitida provisionalmente para la campaña 2026-2027. Se abrirá expediente sancionador por infracción del artículo 12.1.c de la ordenanza reguladora: <i>“Queda prohibido el subarriendo, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso, pudiendo el Ayuntamiento realizar las actuaciones que crea convenientes para comprobar que el cultivo de los lotes o suertes se realiza de manera directa por el adjudicatario” campañas 2023-2024 y 2024-2025.</i>
7. Dña. María del Valle Luís Puebla. Solicitud admitida provisionalmente para la campaña 2026-2027. Se abrirá expediente sancionador por infracción del artículo 14.3.b de la ordenanza reguladora: <i>“No atender los requerimientos del Ayuntamiento, o impedir las actuaciones que el Ayuntamiento pretenda realizar con la finalidad de comprobar que el aprovechamiento de los lotes o suertes regulado en la presente Ordenanza se realiza de conformidad con la misma”.</i>
8. Dña. María Eva García Lobato. Solicitud admitida provisionalmente para la campaña 2026-2027. Se abrirá expediente de investigación para comprobar el requisito recogido en el artículo 3º de la ordenanza reguladora: <i>“tener residencia cierta y fija en la localidad, entendiéndose como tal la permanente y habitual con casa abierta en el municipio. Dicho requisito ha de cumplirse al momento de causar alta en el censo correspondiente al aprovechamiento”</i>
9. Dña. María Ángeles López Villacorta. Solicitud admitida provisionalmente para la campaña 2026-2027. Se abrirá expediente sancionador por infracción del artículo 12.1.c de la ordenanza reguladora: <i>“Queda prohibido el subarriendo, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso, pudiendo el Ayuntamiento realizar las actuaciones que crea convenientes para comprobar que el cultivo de los lotes o suertes se realiza de manera directa por el adjudicatario” campañas 2023-2024 y 2024-2025.</i>
10. Dña. Pilar Caballero Antón. Solicitud admitida provisionalmente para la campaña 2026-2027. Se abrirá expediente sancionador por infracción del artículo 14.3.b de la ordenanza reguladora: <i>“No atender los requerimientos del Ayuntamiento, o impedir las actuaciones que el Ayuntamiento pretenda realizar con la finalidad de comprobar que el aprovechamiento de los lotes o suertes regulado en la presente Ordenanza se realiza de conformidad con la misma”.</i>
Se abrirá expediente sancionador por infracción del artículo 3º de la ordenanza reguladora: <i>“No estar al corriente de todas las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Villalba de Guardo, tanto en el momento de la solicitud, como en el momento de la adjudicación y durante el plazo de disfrute del aprovechamiento.</i>
11. D. Salvador Villacorta de la Gala. Solicitud admitida provisionalmente para la campaña 2026-2027. Se abrirá expediente de investigación para comprobar el requisito recogido en el artículo 3º de la ordenanza reguladora: <i>“tener residencia cierta y fija en la localidad, entendiéndose como tal la permanente y habitual con casa abierta en el municipio. Dicho requisito ha de cumplirse al momento de causar alta en el censo correspondiente al aprovechamiento”</i>
Se abrirá expediente sancionador por infracción del artículo 14.3.b de la ordenanza reguladora: <i>“No atender los requerimientos del Ayuntamiento, o impedir las actuaciones que el Ayuntamiento pretenda realizar con la finalidad de comprobar que el aprovechamiento de los lotes o suertes regulado en la presente Ordenanza se realiza de conformidad con la misma”.</i>





Se abrirá expediente sancionador por infracción del artículo 14.3.b de la ordenanza reguladora: *“No atender los requerimientos del Ayuntamiento, o impedir las actuaciones que el Ayuntamiento pretenda realizar con la finalidad de comprobar que el aprovechamiento de los lotes o suertes regulado en la presente Ordenanza se realiza de conformidad con la misma”.*

Se abrirá expediente sancionador por infracción del artículo 3º de la ordenanza reguladora: *“No estar al corriente de todas las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Villalba de Guardo, tanto en el momento de la solicitud, como en el momento de la adjudicación y durante el plazo de disfrute del aprovechamiento.”*

Cuarto.: - Exponer dicho listado en el Tablón de Anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento de Villalba de Guardo (Palencia) **durante 10 días naturales (a contar desde el día siguiente al 9 de septiembre por ser expuesto este día el anuncio en el tablón de anuncios físico, fin 19 de septiembre de 2026) para la consulta y la presentación de alegaciones por los vecinos solicitantes que estimen convenientes, antes de proceder a la aprobación por el pleno y a la publicación definitiva de adjudicatarios y poder proceder al sorteo de las tierras que les puedan corresponder.**

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundarlo en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

En Villalba de Guardo a 7 de septiembre de 2026
El alcalde-presidente
Fdo.: Javier Sánchez Andrés

(Documento firmado electrónicamente, conforme al Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

